



PERGAMINO, setiembre 12 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Undécima Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de setiembre de 2018, al considerar el Expte. D-141-18 D.E. E-12207-17 ALCANCE N° 1 – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – Renovación contrato de alquiler inmueble Lagos 535.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 2024, dictado ----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 29 de junio de 2018, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1°.- Disponer la prórroga del contrato formalizado con la Señora MARIA ROSA APESTEGUÍA, D.N.I. N° 10.668.080, en carácter de apoderada de la señora Paz Azucena Martínez, D.N.I. N° 1.867.056, de conformidad al Decreto 3575/13, destinado a la locación del inmueble ubicado en calle Lagos 535 de Pergamino, designado catastralmente como Circunscripción I – Sección A – Manzana 08, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 082-8753.-

ARTICULO 2°.- El inmueble alquilado mantendrá el mismo destino de depósito de la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- El plazo de la prórroga se estipula por el término de dos (2) meses a partir del 1° de julio de 2018, manteniéndose el mismo valor locativo del DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00) mensuales.-

ARTICULO 4°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110119000 – Programa 01 – Actividad 00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 3.2.1.0.-

ARTICULO 5°.- El Municipio continuará haciéndose cargo de las tasas municipales que afecten el inmueble durante el período de locación.-


ARTICULO 6°.- El presente decreto deberá ser refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 7°.- Regístrese y gírese a la DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN ADMINISTRATIVA de la ASESORÍA LETRADA MUNICIPAL para la formalización del contrato respectivo. Una vez suscripto por las partes, se girará a la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA para estructurar ALCANCE N° 1, a fin de tramitar la pertinente convalidación por parte del H. CONCEJO DELIBERANTE. El expediente original seguirá a Contaduría y Tesorería para emisión de los libramientos respectivos.-


ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8933/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO